

los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2817/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «E.N.H.E.R.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. número 8.229, «Aiguafreda, S. A.», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 23 de la línea de A. T. a E. T. 8.006.

Final de la misma: En la E. T. 8.229, «Aiguafreda, S. A.». Término municipal a que afecta: Bagur.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,930 aérea y 0,715 subterránea.

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección y aluminio tipo subterráneo de 70 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, hormigón y metálicos con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Superficie con un transformador de 100 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 7 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—8.189-C.

16535 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación, a petición del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, con domicilio en Santa Lucía;

Resultando que el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana solicitó con fecha 20 de octubre de 1977 la autorización de la instalación, y que de acuerdo con lo establecido en el capítulo III del Decreto 2817/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, se sometió a la preceptiva información pública, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia número 251, del día 4 de noviembre de 1977, el extracto de las características de la instalación, sin recibirse en esta Delegación, en el plazo que establece el mencionado Decreto, alegación alguna que se opusiera a la autorización de la citada instalación;

Resultando que con fecha 18 de febrero de 1978 se recibe escrito de la excelentísima Mancomunidad Interinsular de Las Palmas por el que se solicita se inicie el expediente de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación, y que, de acuerdo con lo establecido en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió a información pública tal petición en el diario «La Provincia» del día 28 de febrero de 1978 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 75 del día 29 de marzo de 1978, recibiendo durante el plazo legal escrito de alegaciones de don Antonio del Toro y del Toro y doña Josefa Sánchez Araña, en el que se oponen a dicha declaración de utilidad pública, al mismo tiempo que solicitan la nulidad de pleno derecho del expediente, basándose en varios fundamentos, que se concretan en la particularidad de que la instalación se ha realizado parcialmente en terrenos de su propiedad, sin el correspondiente permiso;

Resultando que dado traslado reglamentario al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana del escrito de alegaciones de los señores Del Toro y del Toro y Sánchez Araña, contesta en plazo reglamentario diciendo:

a) Que el citado señor Del Toro y del Toro había dado su consentimiento a la ubicación del terreno de la E. T.

b) Que declina ante la Empresa adjudicataria «Donarluza» la responsabilidad de no haber tenido en cuenta dicha Empresa

las observaciones legales necesarias, a realizar con anterioridad a la ejecución de la obra.

c) Que estima debe ser rechazada la reclamación interpuesta por los señores Del Toro y del Toro y Sánchez Araña.

A la vista de los resultados expuestos de la legislación vigente al respecto y considerando que los señores Del Toro y del Toro y Sánchez Araña no se opusieron formalmente en el plazo reglamentario a la autorización de la instalación, y si lo hacen en el plazo de información pública de la petición de utilidad pública, no aportando nada que contradiga la citada utilidad pública de la instalación;

Considerando que la Empresa «Donarluza», no debía haber comenzado las obras sin haber obtenido previamente la autorización administrativa de la instalación, tal como se indica en la legislación vigente;

Considerando que la autorización administrativa no exime al titular de la instalación a pedir los consiguientes permisos de instalación y, en caso de no conseguirlo, utilizar el camino de la servidumbre de paso;

Considerando el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por el que se indica el conocimiento y aceptación del señor Del Toro y del Toro de la situación de dicha instalación;

Considerando la utilidad pública e interés social que va a prestar la instalación y el carácter de urgencia de la misma,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Las Palmas, a propuesta de la Sección de Industria, ha resuelto:

Iniciar de oficio expediente sancionador a la Empresa «Donarluza» por iniciar una instalación sin haber obtenido la autorización administrativa previa, contraviniendo las disposiciones vigentes.

Autorizar al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Línea aérea de alta tensión a 6,3 KV., de 810 metros de longitud, conductores LA-80, de 74,4 milímetros cuadrados, apoyos metálicos galvanizados con origen en poste de derivación de la línea Temisas-Santa Lucía y final en E. T. «Las Lagunas», aislamiento a 22 KV.

Línea aérea de alta tensión a 6,3 KV., de 770 metros de longitud, conductor LA-80, de 74,4 milímetros cuadrados, apoyos metálicos galvanizados, con origen en E. T. «Las Lagunas» y final en nueva E. T. «Ingenio», aislamiento 22 KV.

Dos estaciones transformadoras de tipo interior, tensión de servicio a 6 KV., potencia a 160 KVA., y relación de transformación 6.000 ± 5-10 por 100/400-231 V., aislamiento a 22 KV.

Red de distribución en baja tensión 380/220 V.

Red de alumbrado público

Finalidad de la instalación: Electrificación del caserío de Ingenio, término municipal Santa Lucía de Tirajana.

Referencia: 77/215.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 29 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Vígara Murillo.—4.131 B.

16536 RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 22.345 R. I. 6.337).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas a 13,2 KV. y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de líneas eléctricas a 13,2 KV. y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 8.076 metros de longitud, entre la nueva E. T. D. de Ambagasugas de Curueño y el centro de transformación de la Fábrica de Menta en Vegas del Condado, con una derivación desde el apoyo número 33 a un centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA., tensión 13,2 KV./398-230/133 V., que se instalará en Vegas del Condado. Una segunda línea aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 4.812 metros de longitud, que entroncará en el apoyo número 6 de la línea a Fábrica de Menta de Vegas del Condado y, en el apoyo número 45 en las proximidades de Moral del Condado, lo harán las líneas a Villafruela Piscifactoría y Moral del Condado, y una tercera línea aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 5.025 metros de longitud, que partirá de las inmediaciones del pueblo de San Vicente del Condado, con una derivación desde el apoyo número 4 al actual centro de transformación de San Vicente del Condado y otra desde el apoyo número 18 al C. T. de Cañizal de Rueda, finalizando en el centro de transformación de Valduvieco. Discurren las líneas por los términos municipales de Santa Colomba de Curueño (anejos de Ambagasugas y La Devesa), Vegas del Condado y sus anejos de Villanueva, San Cipriano, Moral y San Vicente y el término municipal de Gradefes en sus anejos de Cañizal de Rueda y Valduvieco, cruzándose acequias, caminos de fincas y accesos a pueblos, el camino vecinal a Cerezales del Condado, los ríos Curueño y Porma, el camino vecinal a Devesa, camino y canal de Confederación Hidrográfica del Duero (en construcción y el antiguo canal), línea telefónica de la C.T.N.E., carretera local a Vegas del Condado, camino vecinal a Villanueva del Condado, caminos agrícolas de IRYDA, camino vecinal a San Vicente del Condado, camino vecinal de Valduvieco a Cañizal, camino de IRYDA (en construcción), líneas eléctricas de diversas tensiones y canales de riego, afectando a fincas particulares y terrenos comunales.

Los tramos de líneas, actualmente a 5 KV., que enlazan con las solicitadas pasarán a la tensión de 13,2 KV. y se sustituirán los actuales transformadores de los pueblos de Devesa de Curueño, Vegas del Condado, Villanueva del Condado, San Cipriano del Condado, Moral del Condado, San Vicente del Condado, Villafruela del Condado, Cañizal de Rueda, Valduvieco y Piscifactoría y Fábrica de Menta por otros para las tensiones 13,2 KV./398-23-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—4.136-15.

16537 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia NG. 2.665 R. L. T. a), b), c), d).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición del Ayuntamiento de Baix Pallars, con domicilio en Baix Pallars, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Electrificación rural de Gerri de la Sal, Peramea, Enseu, Pujol Compte, Granja Baró, Peracals, Bahent, Useu y Bresca, del término municipal de Baix Pallars.

Referencia: G. 2.665 R. L. T. a).

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 232, línea Llavorsí-Baró de F.E.C.S.A.
Final: E. T. «Gerri de la Sal».
Términos municipales afectados: Soriguera y Baix Pallars.
Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras: C.C. 147, puntos kilométricos 101,800 y 114,200. Comisaría de Aguas del Ebro: Dos cruces río Noguera Pallaresa.

Jefatura Telecomunicación: Dos líneas telefónicas. C.T.N.E.: Cuatro líneas telefónicas, I.C.O.N.A.; Paso por bosques y terre-

nos del Patrimonio Forestal. F.E.C.S.A.: Líneas 110 KV. Ayuntamiento Soriguera y Baix Pallars: Comunales y caminos.

Tensión de servicio en KV.: 25 y 0,38 KV.

Longitud en kilómetros: 5,504 kilómetros aéreos y 0,070 kilómetros de línea subterránea en A. T. y 0,553 kilómetros aéreos en baja tensión.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,9 milímetros cuadrados de aluminio-acero y 3 por (1 por 70) milímetros cuadrados aluminio, cable subterráneo en A. T. y 3 por 25 milímetros cuadrados aluminio en baja tensión.

Apoyos: Madera, hormigón y metálicos.

Estación transformadora

E. T. «Gerri», número 232.

Emplazamiento: Sita en calle Llau de Gerri de la Sal, en término municipal de Baix Pallars.

Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA., 25/0,380 KV. Red de baja tensión de Gerri de la Sal y Compte.

Referencia: G. 2.665 R. L. T. b).

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 103, línea Baró a Gerri.

Final: E. T. «Enseu».

Término municipal de Baix Pallars.

Tensión de servicio en KV.: 25 y 0,38.

Longitud en kilómetros: 1,510 kilómetros en alta tensión y 4,835 en baja tensión.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,9 milímetros cuadrados de aluminio-acero y uno de 4 por 50 a 4 por 25 milímetros cuadrados de aluminio en baja tensión.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

E. T. «Enseu» número 235.

Emplazamiento: Sita en Enseu.

Término municipal de Baix Pallars.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA. 25/0,38 KV. Red de baja tensión de Enseu, Escu y Bresca.

Referencia: G. 2.665 R. L. T. c).

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 113, línea Baró-Gerri.

Final: E. T. «Peramea».

Término municipal afectado: Baix Pallars.

Cruzamientos: F.E.C.S.A.: Línea 110 KV. Caminos.

Tensión de servicio en KV.: 25 y 0,38.

Longitud en kilómetros: 1,363 en alta tensión y 0,640 en baja tensión.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,9 milímetros cuadrados de aluminio-acero en alta tensión y 2 por 25 de aluminio en baja tensión.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

E. T. «Peramea» número 233.

Emplazamiento: En Peramea en término municipal de Baix Pallars.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA. 25/0,38 KV. Red de baja tensión de Peramea.

Referencia: G. 2.665 R. L. T. d).

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 24, derivación a Peramea.

Final: E. T. «Pujol».

Término municipal afectado: Baix Pallars.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 2,397 en alta tensión y 2,250 en baja tensión.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,9 milímetros cuadrados de aluminio-acero en alta tensión y 4 por 25 milímetros cuadrados de aluminio en baja tensión.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

E. T. «Pujol», número 234.

Emplazamiento: Sita en Pujol, término municipal de Baix Pallars.

Tipo: Sobre postes un transformador de 25 KVA. 25/0,38 KV. Red de baja tensión de Pujol y Peracals.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 15 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.200-D.